

## **CUESTIONARIOS NORMATIVOS**

- **LOS CUESTIONARIOS NORMATIVOS PERMITEN ADQUIRIR UN DOMINIO DE LA NORMATIVA NECESARIO PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS SUPUESTOS PRÁCTICOS.**
- **CADA CUESTIONARIO CONSTA DE 30 PREGUNTAS CUYA RESPUESTA LA PUEDE CONTRASTAR EL OPOSITOR/A CON SU RESOLUCIÓN FINAL DE CADA CUESTIONARIO.**
- **ASIMISMO CADA CUESTIONARIO VIENE ACOMPAÑADO POR LA NORMATIVA INDICIADA CORRESPONDIENTE.**

**En total son 22 cuestionarios: Inspección educativa, organización y funcionamiento de los centros docentes, atención a la diversidad, Educación Primaria, ESO, Bachillerato, Educación Infantil, FP, Enseñanzas de Régimen Especial, etc.**

- **ADJUNTAMOS UN EJEMPLO DE PARTE DE UN CUESTIONARIO Y NORMATIVA INDICIADA.**

# ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES/AS DE EDUCACIÓN

## CUESTIONARIOS NORMATIVOS CASTILLA Y LEÓN

### Normativa reguladora:

- Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.
- Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.
- Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de las Áreas de Inspección Educativa de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2015-2016

CUESTIONARIO Nº 1 : INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO I RESUELTO (preguntas y respuestas –muestra)
<b>1º.-¿Qué función está relacionada directamente con la supervisión de la práctica docente?</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.</li> </ul> <p>Artículo 2 Funciones de la Inspección Educativa b) Supervisar la práctica docente y colaborar en su mejora continua y en la del funcionamiento de los centros, así como en los procesos de reforma educativa y de renovación pedagógica, formación y perfeccionamiento del profesorado.</p>
<b>2º.-¿Cómo se formaliza las actuaciones de la inspección educativa</b>
<p>Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León</p> <p>Artículo 1 La actividad inspectora 2. Las actuaciones de los inspectores de educación se formalizarán, fundamentalmente, en comunicaciones, actas e informes: a) Las comunicaciones pondrán en conocimiento de los destinatarios algún extremo o circunstancia concreta. b) Las actas dejarán constancia de hechos directamente comprobados por los inspectores en su actividad profesional. c) Los informes contendrán una descripción de los hechos y la fundamentación normativa de aplicación, su valoración y, si procede, las propuestas correspondientes.</p>
3º.-
4º.-

## NORMATIVA INDICIADA

<b>Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León</b>
<b>INTRODUCCION</b>
<b>CAPÍTULO I. Disposiciones Generales</b>
Artículo 1 Ámbito
Artículo 2 Funciones de la Inspección Educativa
Artículo 3 Ejercicio de funciones de la inspección educativa
<b>CAPÍTULO II. Estructura, organización y funcionamiento</b>
Artículo 4 Estructura de la inspección educativa
Artículo 5 Organización de la inspección educativa
Artículo 6 Distritos de inspección educativa
Artículo 7 Grupos de trabajo
<b>CAPÍTULO III. Formación, perfeccionamiento y evaluación</b>
Artículo 8 Formación y perfeccionamiento de los inspectores de educación
Artículo 9 Evaluación
<b>DISPOSICIONES FINALES</b>
Primera
Segunda